



InverCaixa

C/ María de Molina, 6 - 28006 Madrid

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Delegación de Barcelona
Paseo de Gracia 19
Barcelona



Madrid, 26 de marzo de 2007

HECHO RELEVANTE

REFERENCIA: MARMIRE INVERSIONS SICAV SA (Número de registro 596)

Muy señores nuestros,

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 1º del punto 1 del artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, en nuestra condición de Sociedad Gestora de MARMIRE INVERSIONS SICAV SA, les comunicamos que se va a proceder a la actualización del folleto informativo de la Sociedad en los términos siguientes:

- En cuanto al Apartado IV relativo a la política de Inversión:
 - La Sociedad podrá invertir sin límite definido en otras Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, que no inviertan más de un 10 por ciento del patrimonio de la institución en participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a normas similares a las recogidas en el régimen general a las IIC's españolas, pudiendo alcanzar estas inversiones la totalidad de su patrimonio, con un máximo del 45% cuando se trate de una misma Institución
 - La Sociedad se reserva la posibilidad de invertir en depósitos, en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito esté domiciliada en un Estado miembro de la Unión Europea o no, en cuyo caso deberá cumplir con las normas similares sobre recursos propios y supervisión consolidada, e instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
 - Además de los activos detallados en los apartados anteriores, la Sociedad podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en los siguientes activos:
 - * Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o que dispongan de mecanismos de liquidez con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda a la venta de sus acciones.
 - * Acciones y participaciones de IIC no armonizadas, distintas de las enunciadas anteriormente.
 - * Acciones y participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre, de las reguladas en la normativa española.



InverCaixa

C/ María de Molina, 6 - 28006 Madrid

* Acciones y participaciones de las Entidades de Capital Riesgo de las reguladas en la normativa española.

* Otros Depósitos en entidades de crédito distintos de los que se han relacionado anteriormente.

- La inversión en instrumentos financieros derivados se podrá realizar como tanto como cobertura como inversión.

• Además de las modificaciones que afectan a la política de inversión de la SICAV, el folleto informativo se actualizará para reflejar que la Sociedad se ha adherido al Mercado Alternativo Bursátil; así como para hacer constar que InverCaixa Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa" como nueva Sociedad Gestora y Depositario respectivamente en virtud de los acuerdos de sustitución de Gep Gestora SGIIIC, S.A. y Caixa D'estalvis del Penedés adoptados en Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2005.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos,

Juan Carlos Manzano García
InverCaixa Gestión SGIIIC, SA
p.p.



InverCaixa

C/ María de Molina, 6 - 28006 Madrid



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Delegación de Barcelona
Paseo de Gracia 19
Barcelona

Madrid, 26 de marzo de 2007

HECHO RELEVANTE

REFERENCIA: GUALMAR SICAV SA (Número de registro 1728)

Muy señores nuestros,

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 1º del punto 1 del artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, en nuestra condición de Sociedad Gestora de GUALMAR SICAV SA, les comunicamos que se va a proceder a la actualización del folleto informativo de la Sociedad en los términos siguientes:

- En cuanto al Apartado IV relativo a la política de Inversión:
 - La Sociedad podrá invertir sin límite definido en otras Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, que no inviertan más de un 10 por ciento del patrimonio de la institución en participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a normas similares a las recogidas en el régimen general a las IIC's españolas, pudiendo alcanzar estas inversiones la totalidad de su patrimonio, con un máximo del 45% cuando se trate de una misma Institución
 - La Sociedad se reserva la posibilidad de invertir en depósitos, en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito esté domiciliada en un Estado miembro de la Unión Europea o no , en cuyo caso deberá cumplir con las normas similares sobre recursos propios y supervisión consolidada, e instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
 - Además de los activos detallados en los apartados anteriores, la Sociedad podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en los siguientes activos:
 - * Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o que dispongan de mecanismos de liquidez con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda a la venta de sus acciones.
 - * Acciones y participaciones de IIC no armonizadas, distintas de las enunciadas anteriormente.
 - * Acciones y participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre, de las reguladas en la normativa española.



InverCaixa

C/ María de Molina, 6 - 28006 Madrid

- * Acciones y participaciones de las Entidades de Capital Riesgo de las reguladas en la normativa española.
- * Otros Depósitos en entidades de crédito distintos de los que se han relacionado anteriormente.

- La inversión en instrumentos financieros derivados se podrá realizar como tanto como cobertura como inversión.

- Además de las modificaciones que afectan a la política de inversión de la SICAV, el folleto informativo se actualizará para reflejar que la Sociedad se ha adherido al Mercado Alternativo Bursátil.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos,

Juan Carlos Manzano García
InverCaixa Gestión SGIIC, SA
p.p.